



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos  
SUNARP  
ZONA REGISTRAL N° XIV-SEDE AYACUCHO  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

## Resolución Jefatural N° 079-2019-ZRN°XIV-JEF

23 AGO 2019

Ayacucho, 22 de agosto de 2019

RECEBIDO

HORA: 15:01 PM FECHA:

### VISTOS:

El Memorando N° 442-2019-ZRN°XIV-SEDEAYACUCHO/JEF; el Proveído N° 028-2019-ZRN°XIV/UPP; el Informe N° 127-2019-ZRN°XIV-UAJ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, establece que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la ley y el reglamento, en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el artículo 68 del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, regula la asignación de funciones durante la relación laboral, estableciendo en su numeral 68.1 que el mismo se implementa mediante encargo o progresión, cuando se asignen funciones que corresponden a otro cargo;

Que, el artículo 71 del citado reglamento establece que mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, clasificador de cargos y/o manual del perfil de puestos de las plazas cuyas funciones se encargarán; sin embargo, los encargos en posiciones de confianza, podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados anteriormente, así como de los requisitos previstos en el Manual de Organización y Funciones, clasificador de cargos, manual de perfiles de puestos y/o instrumentos de gestión de similar naturaleza;

Que, el artículo 72 del mencionado reglamento, modificado por Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN, señala que el encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá, entre otros supuestos, cuando el titular del cargo retome sus funciones; asimismo, se establece que todo encargo en una posición superior deberá contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del trabajador, otorgada formalmente por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces en el órgano desconcentrado, siendo competente para emitir la resolución de encargo en un órgano desconcentrado el Jefe de la Zona Registral;

Que, con el fin de asegurar el normal funcionamiento de la Unidad Registral de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, ésta Jefatura Zonal a través del Memorando N° 442-2019-ZRN°XIV-SEDEAYACUCHO/JEF, dispone asignar mediante encargo las funciones de Jefe de la Unidad Registral al Abg. Juan Carlos Hernández Contreras, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, a partir del 20 al 23 de agosto de 2019, por las vacaciones de la Abg. Agripina Aurora Valencia Manrique;





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

Que, para tal efecto, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante Proveído N° 028-2019-ZRXIV/UPP comunica que cuenta con la disponibilidad presupuestal para que se otorgue el reconocimiento de la encargatura por el periodo del 20 al 23 de agosto de 2019;

Que, con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 127-2019-ZRN°XIV-UAJ, esta Jefatura Zonal considera pertinente asignar mediante encargo las funciones de Jefe de la Unidad Registral al Abg. Juan Carlos Hernández Contreras, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho, a partir del 20 al 23 de agosto de 2019;

Que, asimismo, cabe señalar que el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; y,

Con los visados de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

#### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1°.- Asignación de funciones mediante encargo.

Asignar con eficacia anticipada, mediante encargo, las funciones de Jefe de la Unidad Registral al Abg. Juan Carlos Hernández Contreras, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho, a partir del 20 al 23 de agosto de 2019, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

#### ARTÍCULO 2°.- Notificación.

Disponer que la Unidad de Administración notifique la presente resolución al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como a las demás Unidades Orgánicas de la Entidad, con conocimiento de la Especialista en Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese,**



Abg. RUTH SANDRA CANALES CABEZUDO  
Jefe (e) Zona Registral N° XIV  
Sede Ayacucho